

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Sucesión. **2016-01469**

Para los fines legales pertinentes, acéptese la renuncia al poder que otorgaron los señores BLANCA FABIOLA, MARTHA DORALIS CERÓN HERNÁNDEZ y MAGDA YURI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ al abogado ARNOLDO BARRIGA GÓMEZ (C.G.P., Art.76)

Al margen de lo anterior, se requiere a los herederos antes prenombrados para que confiera poder a un abogado de confianza [necesario en asuntos de esta naturaleza].

Por tanto, se reprograma la audiencia señalada en auto de 6 de junio de 2022 [Art. 501, C.G.P.], para tal fin, se fija la hora de las **11 a.m del 7 de febrero de 2023.**

Se reitera a las partes que deberán aportar el acta de los inventarios de **mutuo acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretendan inventariar.

Asimismo, que deberán concurrir 30 minutos antes de la hora programada a la instalación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e079f218aa13350fde1d16cfc2bda0efb94c22e3db13b454694c4f59cfb1584e**

Documento generado en 21/09/2022 01:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>